

CONSTANCIA: El término de traslado de la contestación que a la demanda hizo el demandado, señor LUIS HENRY SANCHEZ GUZMAN transcurrió durante los días 27, 28 y 29 de septiembre y 02, 03, 04, 05, 06, 09 y 10 de octubre de 2023. La parte demandante en tiempo hábil recorrió el traslado.

Días Inhábiles 30 de septiembre y 01, 07 y 08 de octubre de 2023.

Manizales, 20 de octubre de 2023



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1544
DEMANDANTE	MARCO FIDEL SUÁREZ SALGADO
DEMANDADO	LUIS HENRY SANCHEZ GUZMÁN
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00068-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que personalmente concurren a la AUDIENCIA en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente.

Se señala como fecha para llevar a cabo su evacuación el día 13 DE FEBRERO DE 2024 a partir de las 9:00 am.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia y de conformidad con el párrafo del artículo 372 ibidem, se decretarán y practicarán como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrá en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante en la demanda.

POR LA PARTE DEMANDADA

Documental

Al momento de tomar la decisión que corresponda al presente proceso se tendrá en cuenta la prueba documental acercada con el escrito de contestación que el demandado hizo a la demanda.

Tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se informará a las partes oportunamente la herramienta tecnológica que se utilizará, quedando estas y sus apoderados con la carga procesal de asistir a la audiencia virtualmente el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>156 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023</u>
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **259432a7090d33894c09fd287492245c1df80b2dafb2fe090c7d3016131da036**
Documento generado en 23/10/2023 02:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>